CERTIFICA

Que de conformidad con el softw are de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR** identificado con NIT: **900203742** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2017-4522
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	02/03/2017
VALOR	459,922,760
PLAZO	197.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	09/03/2017
FECHA DE TERMINACION	10/04/2018
OBJETO	Aunar recursos técnicos, fisicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local de KENNEDY con la puesta en funcionamiento de un JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2017-1 PLAZO=40 DIAS HABILES VALOR=98294748TIPO=OTRO SI NUMERO=2017-2 OBSERVACION=

OBLIGACIONES
1 Aportar en especie la suma establecida en la propuesta de cofinanciación y la estructura de costos del convenio. 2 Cumplir con los compromisos adquiridos por v irtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio. 3 Suscribir en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interv entor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la supervisión y/o interventoría al jardín, con el fin de v erificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que van a laborar y/o prestar servicios en el jardín para el respectivo aval de la interv entoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4 Suscribir acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5 Presentar al supervisor y/o interventor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6 Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 7 Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 8 Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 9 Dar cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el ev ento en que este hay a sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 10 Hacer un informe técnico ejecutiv o en la liquidación, que ev idencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio. 11 Cumplir las demás obligaciones necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

NUMERO DE CONTRATO	2017-4180
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	27/02/2017
VALOR	903,841,100
PLAZO	201.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	02/03/2017
FECHA DE TERMINACION	01/07/2018
OBJETO	Aunar recursos técnicos, fisicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local de KENNEDY con la puesta en funcionamiento de un JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2017-1 PLAZO=41 DIAS HABILES VALOR=196949240TIPO=OTRO SI NUMERO=2017-2 OBSERVACION=TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2018-3 PLAZO=55 DIAS HABILES VALOR=252382233

OBLIGACIONES 1 Aportar en especie la suma establecida en la propuesta de cofinanciación y la estructura de costos del convenio. 2 Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio. 3 Suscribir en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la supervisión y/o interventoría al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que van a laborar y/o prestar servicios en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4 Suscribir acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5 Presentar al supervisor y/o interventor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6 Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 7 Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 8 Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 9 Dar cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 10 Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio. 11 Cumplir las demás obligaciones necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.	
NUMERO DE CONTRATO	2016-7847
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	18/03/2016
VALOR	451,411,777
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	31/03/2016
FECHA DE TERMINACION	08/03/2017
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. LA CASITA DE LOS BEBES.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-1 PLAZO=37 DIAS CALENDARIOS
OBLIGACIONES Aportar en especie la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MIC ($73.130.045.00) según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2.Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio.3.Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico.4.Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO.5.Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.6.Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.7.Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.8.Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo.9.Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.10.Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.11.Dar cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local.12.Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que	

evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.13.Cumplir las demás obligaciones necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.	
NUMERO DE CONTRATO	2016-6652
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	08/03/2016
VALOR	892,607,657
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	14/03/2016
FECHA DE TERMINACION	24/02/2017
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. ARCO IRIS DE AMOR
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-1 PLAZO=37 DIAS CALENDARIOSTIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=9 DIAS CALENDARIOS VALOR=26778135
OBLIGACIONES 1 Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio. 2 Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 3 Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 4 Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 5 Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 6 Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 7 Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 8 Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 9 Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 10 Dar cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 11 Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local. 12 Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio. 13 Cumplir las demás obligaciones necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.	
NUMERO DE CONTRATO	2015-2435
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	27/01/2015
VALOR	726,626,533
PLAZO	162.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	04/02/2015
FECHA DE TERMINACION	04/03/2016
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. ARCO IRIS DE AMOR.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2015-1 PLAZO=50 DIAS HABILES VALOR=224267450TIPO=MODIFICACION PLAZO Y

	VALOR NUMERO=2016-2 PLAZO=28 DIAS HABILES VALOR=117040351

OBLIGACIONES
1.Aportaren especie la suma CIENTO TREINTA-Y NUEVE-MILLONES QUINIENTOS .DOCE.MIL SETECIENTOS NOVENTA: Y SIETE:PESOS ($139"512.797) MONEDA CORRIENTE según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio.3.Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín.4.Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO.5.Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.6.Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.7.Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.8.Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo.9.Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.10.Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias11.Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS.12.Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local.13.Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.14.Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

NUMERO DE CONTRATO	2015-1341
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	22/01/2015
VALOR	377,703,002
PLAZO	162.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	29/01/2015
FECHA DE TERMINACION	04/03/2016
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. LA CASITA DE LOS BEBES
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2015-1 PLAZO=53 DIAS HABILES VALOR=123569504TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-2 PLAZO=27 DIAS HABILES VALOR=59250920

OBLIGACIONES
1.Aportar en especie la suma de SETENTA Y DOS "MILLONES TRESCIENTOS.-CUARENTA="Y DOS.- MIL NOVECIENTOS-SESENTA Y OCHO"PESOS ($72,342,968), MONEDA CORRIENTE según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2.Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor la del convenio.3.Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico.4.Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO.5.Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado6.Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 7.Procurar utilizar

de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.8.Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo.9.Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.10.Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.11.Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS.12.Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local.13.Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.14.Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

NUMERO DE CONTRATO	2014-6701
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	23/01/2014
VALOR	874,417,334
PLAZO	201.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	19/02/2014
FECHA DE TERMINACION	13/01/2015
OBJETO	Aunar recursos técnicos, fisicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. ARCO IRIS DE AMOR.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION VALOR NUMERO=2014-1 VALOR=19786200

OBLIGACIONES
1 6.1.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:6.1.2.1.1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.6.1.2.1.2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación u otros instrumentos establecidos por la Subdirección para la Infancia. 6.1.2.1.3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 6.1.2.1.4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 6.1.2.1.5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.6.1.2.1.6. Contar con la dotación, materiales didácticos y material de consumo de acuerdo a lo establecido en el listado sugerido por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas.6.1.2.1.7. Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas y jornadas de fortalecimiento institucional en clima laboral, que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. Presentando a la Supervisión y /o apoyo a la supervisión las actas o soportes que sustenten y evidencien el trabajo realizado, en dicha jornada. 2 6.1.2.1.8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 6.1.2.1.9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.6.1.2.1.10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval o concepto técnico, por parte del equipo pedagógico de la SDIS; Se debe evidenciar que el jardín realiza procesos y avances a cerca del mismo durante la ejecución del contrato.6.1.2.1.11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.6.1.2.1.12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas con una propuesta sólida, coherente y pertinente de manera estructurada, con intencionalidades, propósitos detallados y descripción clara de la actividad. 6.1.2.1.13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.6.1.2.1.14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 6.1.2.1.15. Informar oportunamente al interventor o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por el Jardín Infantil para este evento. 6.1.2.1.16. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta de las características, potencialidades, necesidades y desarrollo integral de cada uno de los niños y niñas del jardín. 3 6.1.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIONAL Y AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS:6.1.2.2.1. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo

técnico.6.1.2.2.2. Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos.6.1.2.2.3. Elegir productos alimenticios, que provengan de establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente6.1.2.2.4. Adquirir productos alimenticios fortificados de acuerdo a la normatividad vigente, como son la sal (Yodo y flúor) y la harina de trigo (Hierro, ácido fólico, niacina, vitamina B1 y B2)6.1.2.2.5. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta enfoques diferenciales para los casos específicos y certificados de niños y niñas con discapacidad que lo requieran.6.1.2.2.6. Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico en la cantidad y temperatura adecuada.6.1.2.2.7. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y como lo establecen los Lineamientos y Estándares Técnicos.6.1.2.2.8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, programa integrado de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua potable), con sus respectivos formatos y aplicar las acciones correctivas de acuerdo a las situaciones encontradas. 4 6.1.2.2.9. Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio.6.1.2.2.10. Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables.6.1.2.2.11. Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben contar con la constancia de asistencia a curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos y reconocimiento médico mínimo una vez al año.La constancia de asistencia al curso debe ser con fecha de expedición no mayor a un año, a través de cursos a cargo de la autoridad local de salud, de la misma empresa o por personas naturales o jurídicas.En caso de que la capacitación sea dictada por un capacitador particular, se debe anexar copia de la autorización del capacitador y la solicitud de supervisión del curso conforme a lo estipulado por la SDS.El reconocimiento médico deberá indicar que la persona es apta para la manipulación de alimentos; copia de estos certificados deberán reposar en la carpeta de talento humano en la institución.6.1.2.2.12. Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales. 6.1.2.2.13. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente. 6.1.2.2.14. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos años.6.1.2.2.15. Entregar los alimentos en especie o paquete alimentario con el acompañamiento o asesoría del nutricionista local, cuando se presente suspensión del servicio de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.6.1.2.2.16. Disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente, para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y efectuar su debido mantenimiento mínimo cada seis (6) meses con una empresa autorizada por la SDS.6.1.2.2.17. Formular e implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS. 5 6.1.2.2.18. Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes específico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado.6.1.2.2.19. Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención. 6.1.2.2.20. Realizar oportunamente la toma de medidas antropométricas de todos lo niños y niñas participantes del servicio. 6.1.2.2.21. Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico.6.1.2.2.22. Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad6.1.2.2.23. Adelantar las adecuaciones que precise el Informe de Visita de Campo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, y suscribir si es el caso un plan de mejoramiento con la supervisión o interventoría designada por la Subdirección para la Infancia para este fin6.1.2.2.24. Promover la implementación de estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (programa de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, vacunación, suplementación con micronutrientes, manejo y prevención de enfermedades prevalentes y fiebres en la primera infancia, prevención detección, manejo y notificación ante la aparición cualquier brote o epidemia) en coordinación con la SDIS y otras instituciones públicas pertinentes, las cuales deben estar debidamente soportadas con evidencias físicas.6.1.2.2.25. Todo el talento humano que interactúa de forma directa con los niños y las niñas debe promover prácticas higiénicas como el lavado de manos antes del consumo de alimentos y después del uso de unidades sanitarias. 6 6.1.2.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO6.1.2.3.1. Contar con la Inscripción del Jardín Cofinanciado en el Sistema de Información y Registro de los Servicios Sociales, dicha inscripción deberá corresponder a la misma organización ejecutora del presente convenio, la cual deberá incluir en su certificado de existencia y representación de persona jurídica su condición de operador del Jardín Infantil Cofinanciado 6.1.2.3.2. Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos). 6.1.2.3.3. Garantizar la documentación e implementación de los procesos de selección, inducción, capacitación y evaluación de desempeño del talento humano.6.1.2.3.4. Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano.6.1.2.3.5. Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.6.1.2.3.6. Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE de la SDIS, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente.6.1.2.3.7. Pagar oportunamente y a través de transferencia o medio electrónico los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el ASOCIADO vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio, acorde con los valores establecidos en la estructura de costos del convenio aprobada por el DADE, aportar las evidencias que demuestren dicho pago e igualmente mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. 6.1.2.3.8. Dar cumplimiento a una política de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico. 7 6.1.2.3.9. Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas.6.1.2.3.10. Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas.6.1.2.3.11. Garantizar las condiciones

necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades.6.1.2.3.12. Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 6.1.2.3.13. Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.6.1.2.3.14. Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar.6.1.2.3.15. Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.6.1.2.3.16. Conocer y conservar la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, mantenerlos archivados y ordenados para efectos de la supervisión o interventoría que se designe para tal efecto.6.1.2.3.17. Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio.6.1.2.3.18. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control 8 6.1.2.3.19. El Asociado deberá elaborar y presentar un informe técnico ejecutivo para la liquidación del convenio, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.6.1.2.3.20. Dar cumplimiento a los procedimientos de los Proyectos 735 Desarrollo integral de la Primera Infancia en Bogotá de la Subdirección para la Infancia y Proyecto 730 Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad de la Dirección Territorial.6.1.2.3.21. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo. 6.1.2.3.22. Realizar la solicitud de servicio, identificación y matricula de los niños y niñas, atendiendo el procedimiento adoptado mediante la Resolución 0964 de 09/08/2010 de la SDIS y sus modificaciones que sean establecidos por la Subdirección para la Infancia.6.1.2.3.23. Atender la cobertura definida por la Subdirección para la Infancia y aquellos por que por excepcionalidad sean remitidos por la SDIS por la activación del 7 de la cobertura.6.1.2.3.24. Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación de los niños y niñas y sus familias del Jardín Infantil, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial y demás disposiciones establecidas por la SDIS.6.1.2.3.25. Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.6.1.2.3.26 Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin por la SDIS.6.1.2.3.27. Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero. 9 6.1.2.3.28. Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados. 6.1.2.3.29. Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE del Proyecto 735 Desarrollo integral de la Primera Infancia en Bogotá, reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 6.1.2.3.30. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.6.1.2.3.31. Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.6.1.2.3.32. Acatar la Resolución 967 de 2007, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital. 6.1.2.3.33. Instalar aviso en la entrada del Jardín Cofinanciado durante el primer mes de ejecución del Convenio (en caso de no tenerlo previamente) garantizando la impresión de la imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Integración Social atendiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la SDIS.6.1.2.3.34. El Asociado deberá desarrollar sus actividades en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral.

NUMERO DE CONTRATO	2014-6671
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	23/01/2014
VALOR	434,295,799
PLAZO	191.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	05/03/2014
FECHA DE TERMINACION	13/01/2015
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. LA CASITA DE LOS BEBES.

OBLIGACIONES

1 6.1.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:6.1.2.1.1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.6.1.2.1.2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación u otros instrumentos establecidos por la Subdirección para la Infancia. 6.1.2.1.3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 6.1.2.1.4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 6.1.2.1.5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.6.1.2.1.6. Contar con la dotación, materiales didácticos y material de consumo de acuerdo a lo establecido en el listado sugerido por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas.6.1.2.1.7. Asistir y participar en las Jornadas

Pedagógicas y jornadas de fortalecimiento institucional en clima laboral, que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. Presentando a la Supervisión y /o apoyo a la supervisión las actas o soportes que sustenten y evidencien el trabajo realizado, en dicha jornada. 2 6.1.2.1.8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 6.1.2.1.9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.6.1.2.1.10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval o concepto técnico, por parte del equipo pedagógico de la SDIS; Se debe evidenciar que el jardín realiza procesos y avances a cerca del mismo durante la ejecución del contrato.6.1.2.1.11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.6.1.2.1.12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas con una propuesta sólida, coherente y pertinente de manera estructurada, con intencionalidades, propósitos detallados y descripción clara de la actividad. 6.1.2.1.13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.6.1.2.1.14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 6.1.2.1.15. Informar oportunamente al interventor o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por el Jardín Infantil para este evento. 6.1.2.1.16. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta de las características, potencialidades, necesidades y desarrollo integral de cada uno de los niños y niñas del jardín. 3 6.1.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIONAL Y AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS:6.1.2.2.1. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico.6.1.2.2.2. Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos.6.1.2.2.3. Elegir productos alimenticios, que provengan de establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente6.1.2.2.4. Adquirir productos alimenticios fortificados de acuerdo a la normatividad vigente, como son la sal (Yodo y flúor) y la harina de trigo (Hierro, ácido fólico, niacina, vitamina B1 y B2)6.1.2.2.5. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta enfoques diferenciales para los casos específicos y certificados de niños y niñas con discapacidad que lo requieran.6.1.2.2.6. Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico en la cantidad y temperatura adecuada.6.1.2.2.7. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y como lo establecen los Lineamientos y Estándares Técnicos.6.1.2.2.8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, programa integrado de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua potable), con sus respectivos formatos y aplicar las acciones correctivas de acuerdo a las situaciones encontradas. 4 6.1.2.2.9. Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio.6.1.2.2.10. Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables.6.1.2.2.11. Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben contar con la constancia de asistencia a curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos y reconocimiento médico mínimo una vez al año. La constancia de asistencia al curso debe ser con fecha de expedición no mayor a un año, a través de cursos a cargo de la autoridad local de salud, de la misma empresa o por personas naturales o jurídicas. En caso de que la capacitación sea dictada por un capacitador particular, se debe anexar copia de la autorización del capacitador y la solicitud de supervisión del curso conforme a lo estipulado por la SDS. El reconocimiento médico deberá indicar que la persona es apta para la manipulación de alimentos; copia de estos certificados deberán reposar en la carpeta de talento humano en la institución.6.1.2.2.12. Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales. 6.1.2.2.13. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente. 6.1.2.2.14. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos años.6.1.2.2.15. Entregar los alimentos en especie o paquete alimentario con el acompañamiento o asesoría del nutricionista local, cuando se presente suspensión del servicio de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico.6.1.2.2.16. Disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente, para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y efectuar su debido mantenimiento mínimo cada seis (6) meses con una empresa autorizada por la SDS.6.1.2.2.17. Formular e implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS. 5 6.1.2.2.18. Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes específico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado.6.1.2.2.19. Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención. 6.1.2.2.20. Realizar oportunamente la toma de medidas antropométricas de todos los niños y niñas participantes del servicio. 6.1.2.2.21. Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico.6.1.2.2.22. Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad6.1.2.2.23. Adelantar las adecuaciones que precise el Informe de Visita de Campo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, y suscribir si es el caso un plan de mejoramiento con la supervisión o interventoría designada por la Subdirección para la Infancia para este fin6.1.2.2.24. Promover la implementación de estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (programa de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, vacunación, suplementación con micronutrientes, manejo y prevención de enfermedades prevalentes y fiebres en la primera infancia, prevención detección, manejo y notificación ante la aparición cualquier brote o epidemia) en coordinación con la SDIS y otras instituciones públicas pertinentes, las cuales deben estar debidamente soportadas con evidencias físicas.6.1.2.2.25. Todo el talento humano que interactúa de forma directa con los niños y las niñas debe promover prácticas higiénicas como el lavado de manos antes del consumo de alimentos y después del uso de unidades sanitarias. 6 6.1.2.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO Y DE TALENTO HUMANO6.1.2.3.1. Contar con la Inscripción del Jardín Cofinanciado en el Sistema de Información y Registro de los Servicios Sociales, dicha

inscripción deberá corresponder a la misma organización ejecutora del presente convenio, la cual deberá incluir en su certificado de existencia y representación de persona jurídica su condición de operador del Jardín Infantil Cofinanciado 6.1.2.3.2. Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos). 6.1.2.3.3. Garantizar la documentación e implementación de los procesos de selección, inducción, capacitación y evaluación de desempeño del talento humano.6.1.2.3.4. Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano.6.1.2.3.5. Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.6.1.2.3.6. Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE de la SDIS, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente.6.1.2.3.7. Pagar oportunamente y a través de transferencia o medio electrónico los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el ASOCIADO vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio, acorde con los valores establecidos en la estructura de costos del convenio aprobada por el DADE, aportar las evidencias que demuestren dicho pago e igualmente mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar, además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. 6.1.2.3.8. Dar cumplimiento a una política de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico. 7 6.1.2.3.9. Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas.6.1.2.3.10. Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas.6.1.2.3.11. Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades.6.1.2.3.12. Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 6.1.2.3.13. Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.6.1.2.3.14. Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar.6.1.2.3.15. Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.6.1.2.3.16. Conocer y conservar la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, mantenerlos archivados y ordenados para efectos de la supervisión o interventoría que se designe para tal efecto.6.1.2.3.17. Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio.6.1.2.3.18. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control 8 6.1.2.3.19. El Asociado deberá elaborar y presentar un informe técnico ejecutivo para la liquidación del convenio, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.6.1.2.3.20. Dar cumplimiento a los procedimientos de los Proyectos 735 Desarrollo integral de la Primera Infancia en Bogotá de la Subdirección para la Infancia y Proyecto 730 Aimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad de la Dirección Territorial.6.1.2.3.21. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo. 6.1.2.3.22. Realizar la solicitud de servicio, identificación y matricula de los niños y niñas, atendiendo el procedimiento adoptado mediante la Resolución 0964 de 09/08/2010 de la SDIS y sus modificaciones que sean establecidos por la Subdirección para la Infancia.6.1.2.3.23. Atender la cobertura definida por la Subdirección para la Infancia y aquellos por que por excepcionalidad sean remitidos por la SDIS por la activación del 7 de la cobertura.6.1.2.3.24. Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación de los niños y niñas y sus familias del Jardín Infantil, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial y demás disposiciones establecidas por la SDIS.6.1.2.3.25. Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.6.1.2.3.26 Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin por la SDIS.6.1.2.3.27. Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero. 9 6.1.2.3.28. Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados. 6.1.2.3.29. Mantener actualizada la información del Sistema SRBE del Proyecto 735 Desarrollo integral de la Primera Infancia en Bogotá, reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 6.1.2.3.30. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.6.1.2.3.31. Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.6.1.2.3.32. Acatar la Resolución 967 de 2007, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital. 6.1.2.3.33. Instalar aviso en la entrada del Jardín Cofinanciado durante el primer mes de ejecución del Convenio (en caso de no tenerlo previamente) garantizando la impresión de la imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la SDIS.6.1.2.3.34. El Asociado deberá desarrollar sus actividades en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral.

NUMERO DE CONTRATO	2013-5900
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	23/05/2013
VALOR	568,145,664
PLAZO	162.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	29/05/2013

FECHA DE TERMINACION	18/02/2014
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. ARCO IRIS DE AMOR.
MODIFICACIONES	TIPO=OTRO SI NUMERO=2013-1 OBSERVACION=TIPO=MODIFICACION VALOR NUMERO=2013-1 VALOR=26933088

OBLIGACIONES
1 1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento (observador) que determine el ASOCIADO y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia.3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.6. Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas. 2 7. Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS.11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas.13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 15. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

NUMERO DE CONTRATO	2013-5172
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	10/04/2013
VALOR	351,181,974
PLAZO	201.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	16/04/2013
FECHA DE TERMINACION	04/03/2014
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la Atención Integral y Educación Inicial de los niños y niñas en Primera Infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY con la puesta en funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado C.C. LA CASITA DE LOS BEBES.

OBLIGACIONES
1 1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento (observador) que determine el ASOCIADO y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia.3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.6. Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la

Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas. 2 7. Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS.11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas.13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 15. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.	
NUMERO DE CONTRATO	2012-5503
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	05/12/2012
VALOR	51,561,522
PLAZO	36.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	14/01/2013
FECHA DE TERMINACION	04/04/2013
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY a través de los servicios de Educación Inicial en ámbito institucional y de atención para protección, garantía y restablecimiento pleno de los derechos de los niños, niñas en situación de trabajo infantil, acompañamiento en actividades laborales de los padres o encierro parental izado. C.C. LA CASITA DE LOS BEBES
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2013-1 PLAZO=16 DIAS HABILES VALOR=22916000TIPO=MODIFICACION PLAZO NUMERO=2013-1 PLAZO=4 DIAS HABILES
OBLIGACIONES 1 10.1.2.1. Obligaciones componente proceso pedagógico:10.1.2.1.1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.10.1.2.1.2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 10.1.2.1.3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 10.1.2.1.4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral.	
NUMERO DE CONTRATO	2012-74
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	23/01/2012
VALOR	732,594,661
PLAZO	221.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	01/02/2012
FECHA DE TERMINACION	14/05/2013
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a la localidad de KENNEDY, con la puesta en funcionamiento del jardín infantil C.C. ARCO IRIS DE AMOR.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2012-1 PLAZO=30 DIAS CALENDARIOSTIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2013-1 PLAZO=26 DIAS HABILES

	VALOR=86186880TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2013-2 PLAZO=59 DIAS HABILES VALOR=195577920

OBLIGACIONES
1 Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia. 2 Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 3 Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4 Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5 Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito. 6 Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas. 7 Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS 8 Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio 9 Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS 10 Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS 11 Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular. 12 Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas 13 Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos. 14 Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 15 Informar oportunamente al interventor o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia. 16 Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio. 17 Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico 18 Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos. 19 Elegir productos alimenticios, que provengan de establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente 20 Adquirir productos alimenticios fortificados de acuerdo a la normatividad vigente, como son la sal (Yodo y flúor) y la harina de trigo (Hierro, ácido fólico, niacina, vitamina B1 y B2) 21 Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta enfoques diferenciales para los casos específicos y certificados de niños y niñas con discapacidad que lo requieran. 22 Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico. en la cantidad y temperatura adecuada. 23 Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y como lo establecen los Lineamientos y Estándares Técnicos. 24 Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, programa integrado de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua potable), con sus respectivos formatos y aplicar las acciones correctivas de acuerdo a las situaciones encontradas. 25 Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio. 26 Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables. 27 Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben contar con la documentación actualizada tal como constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, expedido por personal autorizado de la SDS con la respectiva solicitud de supervisión del curso y examen médico general haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel de acuerdo a lo señalado en el decreto 3075/97, resolución 1090 de 1998 y resolución 127 de 2001 28 Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales. 29 Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente. 30 Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos años. 31 Entregar los alimentos en especie de conformidad con el ciclo de menús a los niños y niñas, cuando se presente de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico 32 Disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente, para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y efectuar su debido mantenimiento 33 Formular e implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS. 34 Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes específico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado. 35 Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención. 36 Realizar oportunamente la toma de medidas antropométricas de todos lo niños y niñas participantes del servicio. 37 Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico. 38 Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad 39 Adelantar las adecuaciones que precise el Informe de Visita de Campo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, y suscribir si es el caso un plan de mejoramiento con la supervisión o interventoría designada por la Subdirección para la Infancia para este fin 40 Promover la implementación de estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (programa de crecimiento y desarrollo, lactancia

materna, vacunación, suplementación con micronutrientes, manejo y prevención de enfermedades prevalentes y fiebres en la primera infancia, prevención detección, manejo y notificación ante la aparición cualquier brote o epidemia) en coordinación con la SDIS y otras instituciones públicas pertinentes. 41 Contar con la Inscripción del Jardín Cofinanciado en el Sistema de Información y Registro de los Servicios Sociales, dicha inscripción deberá corresponder a la misma organización ejecutora del presente convenio, la cuál deberá incluir en su certificado de existencia y representación de persona jurídica su condición de operador del Jardín Infantil Cofinanciado 42 Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos). 43 Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano. 44 Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual. 45 Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE de la SDIS, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente. 46 Dar cumplimiento a una política de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico. 47 Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas. 48 Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas. 49 Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades. 50 Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 51 Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico. 52 Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar. 53 Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 54 Conocer y conservar la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, mantenerlos archivados y ordenados para efectos de la supervisión o interventoría que se designe para tal efecto. 55 Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio. 56 Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control. 57 Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS 58 Dar cumplimiento a los procedimientos de los proyectos 0497 Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente, así como del Proyecto 0515 Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional. 59 Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo 60 Realizar la solicitud de servicio, identificación y matrícula de los niños y niñas, atendiendo el procedimiento adoptado mediante la Resolución 0964 de 09/08/2010 de la SDIS y sus modificaciones que sean establecidos por la Subdirección para la Infancia. 61 Atender la cobertura definida por la Subdirección para la Infancia y aquellos por que por excepcionalidad sean remitidos por la SDIS por la activación del 10 de la cobertura. 62 Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación de los niños y niñas y sus familias del Jardín Infantil, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial y demás disposiciones establecidas por la SDIS. 63 Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios. 64 Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin por la SDIS. 65 Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero. 66 Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados 67 Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE del Proyecto 0497 Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente, reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 68 Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 69 Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico. 70 Acatar la Resolución 967 de 2007, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital, 71 Instalar aviso en la entrada del Jardín Cofinanciado durante el primer mes de ejecución del Convenio, garantizando la impresión de la imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Integración Social atendiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la SDIS.

NUMERO DE CONTRATO	2011-3754
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	28/06/2011
VALOR	242,201,132
PLAZO	70.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	13/07/2011
FECHA DE TERMINACION	04/01/2012
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para prestar el servicio de educación inicial con enfoque de atención integral a la primera infancia, a niños y niñas de tres (3) meses a menos de seis (6) años de edad, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local para la Integración Social de KENNEDY
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2011-1 PLAZO=30 DIAS HABILES VALOR=88868326TIPO=MODIFICACION PLAZO NUMERO=2011-2 PLAZO=6 DIAS HABILES
OBLIGACIONES	

I. Aportar en especie la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($32.594.870).2.Cumplir con las obligaciones adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico, en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y en las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor la del convenio.3.Suscribir en un término no mayor a quince (15) días hábiles el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/1a supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría y/o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividad , visita prea para la verificación de adecuaciones sugeridas.4.Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría y/o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico qué incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico y la presentación del plan presupuesta! de acuerdo a modelo anexo que suministra la SDIS. 5.Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio, las modificaciones, y los planes de mejoramiento a que hubiere lugar conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo.6.Presentar al .supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.7.Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que EL ASOCIADO utilice o haya utilizado en la ejecución del convenio, acorde con los valores establecidos en la estructura de costos del convenio aprobada por el DADE, aportar las evidencias que demuestren dicho pago e igualmente mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la ey 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.8.Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.9.Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 10.Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo.11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que Je sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.

NUMERO DE CONTRATO	2010-2798
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
FECHA DE CONTRATO	28/01/2010
VALOR	687,111,177
PLAZO	209.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	17/02/2010
FECHA DE TERMINACION	01/07/2011
OBJETO	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para prestar el servicio de educación inicial con enfoque de atención integral a la primera infancia, a niños y niñas de tres (3) meses a menos de seis (6) años de edad, ubicados en los barrios adscritos a la Subdirección Local para la Integración Social de KENNEDY
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2011-1 PLAZO=106 DIAS HABILES VALOR=293680836

OBLIGACIONES

1. Aportar en especie la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($93.888.984)2.Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico, en los lineamientos y estándares técnicos de educación inicial, en la normatividad vigente y en las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio.3.Suscribir en un término no mayor a quince (15) días hábiles el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría y/o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de fas hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín ín para el respectivo aval de la interventoría y/o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico y la presentación del plan presupuesta! de acuerdo a modelo anexo que suministra la SDIS.4.Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo5.Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.6.Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que EL ASOCIADO utilice o haya utilizado en la ejecución del convenio, acorde con los valores establecidos en la estructura de costos del convenio aprobada por el DADE, aportar las evidencias para demuestren dicho pago e igualmente mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social efectuando los pagos de derechos laborales y

parafiscales a que haya a lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en f a ejecución n del convenio, cuando a ello haya fugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 5 10 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.8.Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipule. En'-; ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 9.Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo DEL ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo.10.Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.11.Atender lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de Educación Inicial con enfoque de atención a la primera infancia.12.Dar cumplimiento a lo establecido por la circular 009 del 24 de Abril de 2009 de la SOIS referente a la imagen institucional.

NUMERO DE CONTRATO	2009-3076
TIPO DE CONTRATO	PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO COFINANCIADO
FECHA DE CONTRATO	03/07/2009
VALOR	245,576,815
PLAZO	125.00 DIAS HABILES
FECHA DE INICIO	13/07/2009
FECHA DE TERMINACION	06/02/2010
OBJETO	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY.

OBLIGACIONES

1.Inscribir los niños y niñas al servicio de Educación Inicial de acuerdo con el lineamiento definido y vigente desde la Subdirección para la Infancia para el momento de realizar dicho proceso.2.Matricular al servicio los niños y niñas que cumplen los criterios definidos por la Subdirección para la Infancia y garantizar el cumplimiento del procedimiento definido para este propósito. 3.Mantener actualizada y registrada de forma ágil, toda la información relacionada con los datos de identificación de los niños y niñas y sus familias, los documentos solicitados en el proceso de matrícula, la guía de observación en la cual se registra información referida al perfil y los avances en el desarrollo del niño-a, y los aspectos pertinentes al proceso de cuidado calificado del niño o la niña.4.Verificar y/o asesorar a las familias para que gestionen la condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.5.Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin. 6.Verificar y/o asesorar a la familia en la gestión del registro civil de nacimiento.7.Dar a conocer a la Secretaria de forma inmediata cualquier información que se tenga sobre situaciones violencia, abuso o explotación. 8.Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las acciones pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña.9.Contar con la dotación y materiales necesarios y suficientes para la prestación del servicio de Educación Inicial, acorde con los lineamientos y estándares que la SDIS ha definido para tal fin. 10.Disponer de las condiciones para adelantar el proceso de fortalecimiento que desarrolla la Subdirección para la Infancia con los jardines infantiles del Distrito.11.Disponer de las condiciones para asistir, participar y desarrollar los procesos enmarcados dentro del seguimiento pedagógico y la formación de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia en el marco de la Jornada Pedagógica.12.Motivar la participación de los padres y madres de familia en las actividades inherentes al proceso de desarrollo de los niños y niñas en el Jardín Infantil - Cofinanciado. 13.El Jardín Infantil - Cofinanciado debe contar con un Proyecto Pedagógico escrito y de carácter público coherente con los lineamientos definidos por el Distrito, así como con las disposiciones de la normatividad vigente en material de control a la Educación Inicial se hayan definido.14.El jardín Infantil - cofinanciado se compromete a generar acciones que permitan la reflexión permanente por parte del equipo profesional y técnico en materia del sentido, concepción y alcance de la Educación Inicial. 15.Desarrollar acciones que evidencien la forma como el Jardín Infantil - Cofinanciado vincula de manera activa y participativa a la familia en el proceso de desarrollo y cuidado del niño y la niña. 16.Motivar y apoyar el proceso de formación a familias en educación inicial, que desarrollará la SDIS con las familias de los niños y niñas que asistan al Jardín Infantil - Cofinanciado.17.Incorporar al quehacer de los Jardines Infantiles- cofinanciados, los lineamientos contenidos en los procedimientos del proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente".18.Adquirir material didáctico y de aseo de buena calidad, para el óptimo desarrollo de las actividades programadas con los niños y niñas.19.Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero.20.Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles - Cofinanciados.

Obligaciones Nutricionales y Alimentarías:

1.La alimentación que brinda el Jardín Infantil - Cofinanciados deberá ser de excelente calidad, lo cual incluye una adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos, teniendo en cuenta las condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad de los mismos, alta calidad microbiológica y organoléptica. Así como el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997 y sus normas complementarias.

2.El suministro de alimentación para los niños y niñas debe cumplir como mínimo con los requerimientos contemplados la minuta patrón y el ciclo de menús, los cuales hacen parte integral de este anexo técnico. Los cambios que por fuerza mayor se hagan a las minutas deben ser previamente acordadas con el equipo de nutrición.3.Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el numeral 2.3.6.1., en las mejores condiciones de aseo e higiene, en la cantidad y temperatura adecuada y asegurando que sean de excelente calidad.4.Facilitar los procesos de asesoría, seguimiento y formación que desarrolla el equipo de nutrición tanto con los niños y niñas, como con las familias y el talento humano del Jardín Infantil - Cofinanciado.5.Contar con menaje de calidad. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables. 6.Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos, deben tener: Formación en prácticas higiénicas para la manipulación de los alimentos como constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos certificada por la autoridad sanitaria competente y Examen médico general haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel. Estos documentos deberán presentarse al supervisor en el término señalado en este Anexo Técnico o cuando se requieran. 7.La presentación diaria del recurso humano ofrecido para la operación de cocina y servicio debe ser en completo estado de aseo e higiene, debe estar uniformado (color claro, en buen estado, si se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo, cubre cabello, tapabocas, calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo, guantes, etc) 8.Realizar los trámites necesarios y garantizar las condiciones higiénico-sanitarias más adecuadas para contar con el concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaria Distrital de Salud como autoridad competente.9.En caso de que existan las condiciones y el interés para la implementación de las Salas Amigas de la Familia Lactante, en atención a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos que reglamenta la constitución, el funcionamiento y la acreditación de las Salas Amigas de la Familia Lactante, se realizará esta estrategia en coordinación con la Subdirección para la Infancia, como medio para promover, proteger y apoyar la lactancia materna de niños y niñas menores de 2 años, vinculados a los Jardines Infantiles-Cofinanciados.10.Con el fin de atender el requerimiento nutricional de los niños y niñas, en la jornada pedagógica que se realiza los últimos viernes de cada mes; el contratista entregará, el día anterior a la jornada, alimentos en especie a los niños y niñas, en consonancia con el ciclo de menús que para tal efecto ha elaborado el equipo de nutrición de la Secretaria.

Obligaciones Seguridad:

1.Implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social. 2.Debe garantizar la seguridad de los niños y de las niñas y de las personas que laboran en la institución, principalmente en las siguientes situaciones:

"Control absoluto frente al ingreso y egreso de los niños y niñas del jardín infantil- Cofinanciado.

"Control absoluto sobre las personas desconocidas que ingresen al Jardín Infantil - Cofinanciado. Cuando se va a desarrollar un proceso institucional, se requiere autorización de la Subdirección local respectiva o de la Subdirección para la Infancia; cuando está relacionado con un proceso específico del Cofinanciado, el/la representante Legal debe autorizar por escrito la presencia de la personas en las instalaciones.

"No usar combustibles líquidos dentro de la institución, en general, en las actividades que se desarrollen con los niños y las niñas.

"Ubicar los extintores de manera tal que garantice la conveniencia de los mismos de acuerdo a las instalaciones.

3.Tomar todas las medidas de seguridad a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como de las maestras que los atienden, atendiendo los lineamientos del proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente" y los dados conjuntamente con la Secretaría de Salud.

Obligaciones Talento Humano:

1.Garantizar el número y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que le fue asignada dentro de este contrato.2.Garantizar que el Talento Humano con que cuenta el jardín están acordes con lo definido en el Anexo No. 1 - Condiciones Técnicas Específicas, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente.3.Dar cumplimiento a una política de manejo de recurso humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 2.3.5. del Anexo Técnico y Económico.4.Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire o se ausente por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas.5.Definir e implementar un Plan de Formación a maestras, coherente con el proyecto pedagógico del jardín infantil - cofinanciado y con los procesos de formación y cualificación que adelanten con la SDIS. 6.Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del Jardín Infantil - Cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas.
7.Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el recurso humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades.8.Realizar una adecuada inducción al personal nuevo para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil - Cofinanciado. 9.Mantener en el Jardín Infantil - Cofinanciado las hojas de vida del recurso humano contratado.10.Garantizar que el equipo humano con que cuenta el jardín infantil tiene información y formación sobre los derechos del niño y buen trato.

Obligaciones Administrativas y Financieras

1.Elaborar y presentar un Plan Presupuestal para el periodo contratado, que permita establecer los rubros a ejecutar. El plan presupuestal deberá ser presentado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de acta de inicio.2.Realizar oportunamente el pago de los servicios públicos del inmueble en el que opere el Jardín Infantil - Cofinanciado.3.Conservar la correspondencia y demás documentos del contrato, archivados y ordenados para efectos de supervisión. 4.Reportar a la Secretaria Distrital de Integración Social, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este contrato.5.Informar al supervisor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil - Cofinanciado por los organismos de control. 6.Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la Secretaria. 7.Dar cumplimiento a los procedimientos de los proyectos 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", así como del Proyecto 0515 "Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional".8.El contratista deberá destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.

Obligaciones de Manejo de Información
1. Diligenciar de forma oportuna los formatos de Solicitud de Servicio, reporte de novedades y actualización de información del Sistema SIRBE del Proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 2. Suministrar la información relacionada con cobertura, edades, ingresos y egresos de los niños y niñas, sus acudientes, y las demás a solicitud de la SDIS, en concordancia con los servicios que presta la SDIS en el Proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", en la modalidad de Jardines Infantiles - Cofinanciados, así como también los servicios del proyecto 515 "Institucionalización de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional".

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 12-nov-2019

PAOLA ROJAS REDONDO
C.C 52.309.416 de Bogotá
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Aldemar Garcia Q

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061-9